

INFORME DE VISITA
14 COMISARÍA DE SAN BERNARDO



Comisión Técnica de la Visita

10 de abril de 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA	5
III. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD POLICIAL	9
IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	11
V. RECOMENDACIONES.....	22
VI. PROPUESTA DE TRABAJO	25

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 21.145¹ designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura (MNTP) y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; institucionalidad que busca reforzar el sistema de protección y promoción de los Derechos Humanos en Chile.

Para dar cumplimiento a su mandato, el INDH actuará exclusivamente a través del Comité de Prevención contra la Tortura (CPT), cuya misión es dar aplicación a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas en su Protocolo Facultativo, los tratados internacionales en la materia ratificados por Chile que se encuentren vigentes, la Constitución Política de la República y la demás normativa vigente.

Entre las principales funciones asignadas al Comité se encuentran:

- Examinar periódicamente las condiciones de las personas privadas de libertad y el trato que reciben;
- Realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente;
- Reunirse con las personas que se encuentren en el lugar objeto de su visita y efectuar las entrevistas personales o grupales que estime pertinente;
- Realizar las recomendaciones pertinentes a las autoridades competentes del servicio responsable del lugar de privación de libertad.
- Proponer al Consejo del Instituto modificaciones legales o reglamentarias en materia de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con el fin de adecuar la normativa existente a los estándares internacionales en la materia, para que sean sometidas a la consideración del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se debe destacar que la labor del MNTP contempla un rol preventivo, es decir, su trabajo está orientado a la anticipación de hechos de tortura y malos tratos, para actuar a fin de que éstas no se produzcan, a través de la detección y modificación de los factores de riesgo que inciden en la generación y reproducción de este tipo de vulneraciones a los derechos humanos. Ello, sin perjuicio de la labor preventiva hacia el futuro y del ejercicio de las facultades legales que la ley contempla, cuando estas vulneraciones ya se han producido. Por eso durante las visitas a comisarías, aunque las personas privadas de libertad son la base de su monitoreo preventivo, el equipo de visita se orienta a conocer y comprender el funcionamiento de las instalaciones policiales como “sistemas”, en lugar de centrarse exclusivamente en la situación de las personas que resultan detenidas durante las visitas. Lógicamente, si la situación de un individuo o grupo es motivo de preocupación especial, puede ser necesaria una acción inmediata. Sin embargo, el objetivo principal de las visitas debe ser lograr un cambio sistémico (APT, 2013). Otro objetivo

¹ Publicada el 25 de abril del año 2019.

clave del monitoreo preventivo es proporcionar recomendaciones concretas a través del diálogo constructivo con las autoridades para mitigar o eliminar los factores de riesgo detectados y proponer medidas preventivas.

También se debe señalar la noción amplia que considera el MNPT' como “Lugar de privación de libertad” definiéndolo como: *todo lugar, inmueble o mueble, incluidos los medios de transporte, administrados o dirigidos por el Estado o por particulares que cumplan una función pública, en que se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de libertad, sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, como resultado de una orden de arresto, detención, en tránsito, prisión preventiva, cumplimiento de penas privativas de libertad, internación voluntaria o forzosa, sea administrativa o judicial, como medida de protección, custodia o cualquier otra medida que impida su libre desplazamiento físico o que no se le permita abandonar libremente*².

De esta forma, el MNPT' tiene a su cargo el monitoreo permanente de Unidades Policiales, Centros Penitenciarios, Centros de internación psiquiátricos, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) y Residencias para menores de edad bajo custodia del Estado, entre otros.

El presente informe tiene como finalidad dar cuenta de los elementos recabados durante la visita preventiva realizada a la 14° Comisaría de San Bernardo el día 27 de febrero 2021, detallando los principales hallazgos y estableciendo una serie de recomendaciones que permitan trazar una ruta de trabajo en conjunto orientado a erradicar cualquier indicio de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

² Ley 21154, Art. 2 letra d). Diario Oficial de la República de Chile. Publicada el 25 de abril de 2019.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA VISITA

Como ya se ha señalado, el MNPT tiene entre sus funciones “realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente”. El MNPT ha definido dos tipos de visitas, aquellas de **carácter exhaustivo** cuyo propósito es realizar una inspección y diagnóstico en profundidad de la unidad policial, permitiendo la observación de un gran número de variables.

Por otra parte, están las **visitas de carácter temático**, más acotadas en el tiempo y centradas en revelar en profundidad sólo algunas dimensiones de análisis previamente priorizadas. Puede abarcar el análisis de un mismo tema de manera transversal en varios lugares o centros distintos, como fue el caso de las visitas realizadas en el período en comento, que abarcó a 3 comisarías de Carabineros y 1 de PDI. En las visitas temáticas el levantamiento de información queda acotado a lo que se determinó indagar al interior de la unidad en el período previamente definido.

La visita a la 14° Comisaría de San Bernardo efectuada el 26 de febrero del 2021 fue de carácter temático, dado que se priorizó la observación de variables vinculadas a la implementación de protocolos sanitarios y, a su vez, al cumplimiento de los protocolos y procedimientos en materia de detención de personas.

El Objetivo General planteado para esta visita fue:

Examinar las condiciones en que se encuentran las y los detenidos en unidades policiales, relevando aspectos claves en materia de prevención de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Por su parte los Objetivos Específicos establecidos fueron:

1. Presentar al MNPT y visibilizar su rol en la protección de las personas que se encuentran bajo custodia policial.
2. Pilotear protocolos e instrumentos de visitas del CPT a unidades policiales.
3. Establecer la base de un diálogo constructivo y permanente con los recintos visitados, necesario para prevenir la tortura a largo plazo.
4. Relevar temática COVID 19 y uso de cámaras en las celdas de reclusión.

La visita estuvo conducida por una comitiva del MNPT conformada por:

Nombre	Cargo	Principales Labores
Alejandra Díaz Gude	Abogada, Experta del Área Penitenciaria del Comité Contra la Tortura.	<ul style="list-style-type: none">• Liderar la comitiva.• Presentar la labor del CPT y el sentido de la visita.• Entrevistar al comisario y a otras autoridades.

		<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una relación institucional con personal a cargo del establecimiento para futuros requerimientos. • Conducir los diálogos con la autoridad.
Iván Fuenzalida Suárez	Abogado, Secretario Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura.	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar los aspectos logísticos de la visita. • Levantar entrevistas a detenidos/as y sus familias.
Ana María Figueroa	Sociólogo, coordinador Área de Protocolos.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar entrevista a grupo en población de riesgo. • Levantar entrevistas a detenidos/as y sus familias. • Entrevistar a funcionarios/as de la unidad.
Carla Mosco Rojas	Socióloga, Asesora Área Custodia Policial	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una inspección a las instalaciones. • Entrevistar a personal de la unidad policial.
Germán Díaz Urrutia	Sociólogo, Asesor Área de Custodia Policial	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión documental de registros de detención. • Observar los procesos y protocolos al momento de la detención. • Entrevistar al jefe de la guardia.

Durante la visita se consideró el despliegue de una metodología mixta orientada tanto al análisis de información secundaria, en especial de los registros existentes en materia de detención, como a la recolección de información primaria. Para ello, se emplearon diversas técnicas de levantamiento de información entre las que destacan:

Entrevistas semiestructuradas

Para el caso de esta visita se diseñaron cuatro pautas de entrevista, orientadas a:

- Detenidos/as;
- Familiares de detenidos;
- Personal de la comisaría y
- Comisario/a u otras autoridades.
- Personas que quisieran realizar una denuncia por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes³.

³ El MNPT cuenta dentro de sus atribuciones legales la exención de denuncia de delitos, salvo en caso de Tortura o de situación de riesgo vital de la víctima. Por este motivo, durante sus visitas se cuenta con un protocolo de levantamiento de relatos de tortura en caso de que un privado de libertad así lo desee. En base a este relato, el personal del MNPT pondrá en contacto a la víctima con especialistas del INDH u otra institución con atribuciones de denuncia y ejercicio de acciones judiciales.

Observación de campo

Para la observación de campo, centrada principalmente en el lugar de detención, se diseñó una pauta de observación orientada al registro de información sobre las celdas y lugar de detención, las condiciones materiales de la comisaría, la ubicación y funcionamiento de cámaras, la adecuación de protocolos sanitarios, entre otros.

Revisión documental

Para la revisión documental se diseñó un instrumento de registro centrado en el análisis de la información existente en el libro de detenidos/as, el libro de la guardia y los partes policiales. El propósito principal de este instrumento es constatar la existencia y coherencia de los registros, su adecuación a los protocolos institucionales y, por otra parte, detectar cualquier incidente o indicio de hechos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Durante la visita finalmente se aplicaron los siguientes instrumentos:

Nº	INTRUMENTO
2	Entrevistas a las autoridades del recinto (Subcomisaria de San Bernardo y Sub comisario de Calera de Tango)
3	Entrevistas al personal de guardia
2	Entrevistas a detenidos/as
0	Entrevista a Familiares
1	Pauta de observación
1	Pauta de revisión documental

La aplicación de estas técnicas facilitó la adquisición de información relevante para cada una de las seis dimensiones de análisis definidas para esta visita, a saber:

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES DE OBSERVACIÓN
Condiciones del lugar de detención	Condiciones de seguridad del área de detención (por ejemplo, vigilancia, custodia y traslado seguro de los detenidos).
	Instalaciones y condiciones para que abogados, familiares u otras personas visiten a los detenidos (por ejemplo, espacios de encuentro, acceso al teléfono, posibilidad de traer alimentos, etc.).
	Condiciones sanitarias de las áreas de detención (por ejemplo, aseo, cuartos de baño y ventilación).
	Identificación de los detenidos (por ejemplo, nombres, etiquetas, números de identificación).
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	Parte policial y adecuado registro de los detenidos.
	Actas (de lectura de derechos, de constatación de lesiones, de registro de pertenencias, etc.) debidamente firmadas y adjuntadas al parte.
	Registros de pertenencias y vestimentas.
	Tiempo de permanencia y condiciones de libertad.

Formación del personal en materia de DDHH	Conocimiento y asimilación de protocolos y reglamentos internacionales e institucionales que regulan los Derechos Humanos en el actuar policial.
	Instancias de formación en la materia realizadas por el personal en el último año.
	Personal capacitado para atender a población vulnerable (extranjeros, minorías sexuales, indígenas, menores de edad).
Trato con el detenido/a	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en vehículos policiales.
	Existencia de indicios de tortura y/o malos tratos en la Unidad Policial.
	Conducta inapropiada del personal de la unidad policial respecto del detenido, familiares o al propio personal de servicio.
Condiciones Laborales del Personal	Existencia de episodios de malos tratos entre el personal de la unidad.
	Episodios de sobre carga laboral, turnos extras u otras situaciones.
	Infraestructura y recursos del personal para el cumplimiento de sus funciones.
	Percepción subjetiva del personal en relación con la valoración de su trabajo.
Uso de Protocolos COVID	Uso de mascarilla y alcohol gel por parte de los funcionarios.
	Disposición de implementos sanitarios para detenidos y visitantes.
	Fomentar el distanciamiento social (en la medida de lo posible) entre detenidos/as y promover el uso otras medidas sanitarias.

En relación con el trato recibido durante la visita, se debe destacar que, a pesar de un leve retraso al momento del ingreso, la recepción al equipo visitante fue cordial y en todo momento se percibió buena disposición por colaborar con los objetivos de la visita. Se debe destacar la buena disposición de la subcomisaria y del jefe de guardia para facilitar el acceso a las instalaciones y a todos los registros solicitados. También sobresale el buen estado y cuidado de las instalaciones, las que incluso mantienen un área de juego para niños/as a la entrada.

III. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD POLICIAL

Previo a visitar una unidad policial existe un importante trabajo de planificación que comienza con la selección de las unidades a ser visitadas. Durante febrero de 2021 el MNPT seleccionó cuatro recintos policiales para su visita. Entre los criterios establecidos para esta selección se encontraron los siguientes:

CRITERIOS	INDICADOR
Variación significativa en el N° de detenidos	Unidades policiales que mantengan variaciones significativas (incremento anual de más del 50%) en el número de detenidos en los dos últimos años.
Alto número absoluto de detenidos/as	Unidades policiales que mantengan altos número de detenidos (al menos dos veces mayor a la media nacional) en los últimos años.
Unidades Policiales con antecedentes	Comisaría u otras unidades policiales que concentren diversas denuncias por abuso y/o violencia policial.
Unidades policiales con cifras elevadas de detención de población vulnerable	Comisaría y otras unidades policiales que presenten altos números (50% superior a la media nacional) de población vulnerable detenida (NNA, Inmigrantes, Minorías Sexuales, Indígenas y mujeres) detenida.
Unidades policiales en territorios de alta incidencia delictual	Vista a comisaría que se encuentran insertas en territorios de alta incidencia delictual o que han incrementado sus indicadores delictuales significativamente en los últimos dos años.

A estos indicadores se suman otras variables de carácter logístico y estratégico, como el hecho de que la unidad policial no haya sido visitada reciente o frecuentemente por otra institución vinculada a los Derechos Humanos, además de otras variables de representatividad regional.

Al analizar la 14° Comisaría de San Bernardo en base a estos antecedentes podemos constatar que se trata de una unidad policial con un mediano número de detenidos/as, de hecho, se encuentra en el lugar N 32° a nivel nacional. Esto se debe en gran parte a la existencia de dos comisaría en la comuna, las que comparten una dotación y requerimientos similares, aun cuando la 62° Comisaría de San Bernardo se emplaza en un área de mayor incidencia delictual.

Un segundo indicador que llamó la atención del equipo fue la elevada variación anual en el número de detenidos, que como se podrá observar en el siguiente cuadro, se incrementó un 34,3% en tan solo dos años (2018-2020) lo que, sin lugar a duda, puede traer consecuencias en la calidad de los procesos y servicios.

En tercer lugar, se observa una tasa de detención de menores de edad mayor al promedio nacional, aunque con una tendencia significativa a la baja durante el año 2020. En el caso de mujeres detenidas las cifras están levemente sobre la media nacional, mientras que en el caso de población inmigrante la tasa está por debajo, aunque con un aumento significativo en el último año.

Número total de detenidos	2018	2019	2020	PROMEDIO	RAKING	
	2.896	4.275	6.712	4.628	32°	
Variación en detenidos	%VAR18-19		%VAR19-20		%VAR18-20	
	32,3		36,3		34,3	
Población Vulnerable	2018	%	2019	%	2020	%
Detención de menores de edad*	291	10,0%	350	8,2%	245	3,7%
Detención de Mujeres*	531	18,3%	928	21,7%	1165	17,4%
Detención de Extranjeros/as*	1	0,0%	89	2,1%	439	6,5%

*Tasa Menores de edad detenidos a nivel país: 5,9% (2019) y 2,9% (2020)

*Tasa de Mujeres detenidas a nivel país: 17,8% (2019) y 18,4% (2020)

*Tasa de Extranjeros detenidos a nivel país: 4,9% (2019) y 9,2% (2020)

Por otra parte, una recopilación de antecedentes sobre vulneración de derechos humanos en recintos policiales a partir del estallido social reveló que en la 14° Comisaría de San Bernardo existieron denuncias por hechos de violencia física contra adultos y menores, en especial durante el proceso de aprehensión y de traslado a la unidad policial. Dentro de la unidad se refieren algunos casos de violencia física no sexual y amenazas. Por otra parte, un agente policial de esta unidad fue el responsable de lanzar la lacrimógena que ocasionó las severas lesiones oculares a Fabiola Campillai, uno de los casos más emblemáticos de la represión policial durante el estallido social.

La comisaría fue objeto de visitas permanentes por parte del INDH durante el mes de marzo del año 2020 (específicamente los días 6, 8, 9, 10 y 13), reportándose en algunas de estas visitas distintas formas de vulneración de derechos, por ejemplo, en una de ellas se precisa que existió: *“una mujer adulta vulnerada por violencia física; 3 hombres adultos vulnerados; 3 adolescentes masculinos que sufrieron violencia física, y algunos detenidos informaron que no los dejaron ir al baño.”* Mientras que en otro día se constató que: *“3 niños sufrieron violencia física al momento de la detención, y que existió una demora excesiva en la constatación de lesiones”*. Posteriormente el INDH volvió a visitar el recinto en los meses de octubre y diciembre del 2020 encontrando un escenario distinto, donde por ejemplo se destaca: *“un trato cordial con observadores, proveen información completa y de forma rápida, proporcionan espacios especiales para entrevista con detenidos en el caso de las mujeres, los detenidos refieren buenos tratos en la unidad policial. Se hace presente situación de detenido vulnerado que presenta resquemores por ir a constatar lesiones y se gestiona con capitán de la unidad su traslado por una unidad completamente ajena a los aprehensores. Buena disposición de espacio e higiene de las celdas”*. Este cambio puede deberse a diversos factores, entre ellos, la llegada de un nuevo comisario y la adecuación de los protocolos a partir de los eventos anteriormente relatados.

IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se presenta un breve análisis de la información recabada por cada dimensión de análisis propuesta. En ocasiones, se hace referencia a citas textuales de los y las entrevistados colocando sus palabras entre comillas, pero omitiendo cualquier tipo de identificación a fin de resguardar su identidad. Es relevante destacar que los hallazgos y conclusiones que se derivan de este análisis corresponden al momento en que se hizo el levantamiento de información, es decir, retratan un momento determinado del funcionamiento de la unidad, por lo que es necesario explorar posteriormente si los hallazgos son generalizables y constantes en el tiempo y/o si estuvieron determinados por elementos puntuales presentes en la semana de la visita.

Finalmente, hay que considerar que la presencia de observadores puede inhibir, modificar o fomentar ciertas disposiciones y dinámicas entre el personal de la unidad y sus labores.

1. Condiciones e infraestructura del lugar de detención

La 14° Comisaría de San Bernardo tiene un total de 5 celdas, que tienen una dimensión promedio de 2,5 por 2,5 metros. Existen celdas de uso exclusivo para hombres y mujeres mayores de edad y otra celda exclusiva para menores de edad. Al momento de la inspección de las celdas no había población detenida. Posteriormente, arribaron dos detenidos/as mayores de edad que fueron entrevistados.

Las celdas de detención se encuentran ubicadas en un pabellón compuesto por un pasillo abierto (sin reja de entrada) donde se encuentra colgado el decálogo de los derechos de los detenidos/as. El módulo de detención cuenta con cinco celdas por un solo lado, se observan ventanas en cada una de las celdas, que dan acceso a circulación de aire fresco y luz natural. Las ventanas poseen vidrios, cubiertos por barrotes y una rejilla. Las conexiones eléctricas del módulo de detención se encuentran en buenas condiciones y se indica que la luz permanece encendida toda la noche para alumbrar las celdas. Todas las celdas poseen una cámara de seguridad en su interior que da cobertura a toda la habitación. Asimismo, todas las celdas poseen una superficie de concreto que permite que los detenidos puedan recostarse o sentarse, además, hay presencia de frazadas y mantas. Ninguna celda tiene acceso directo a agua potable, para acceder a ésta los detenidos/as deben solicitar ir al baño que se encuentra al inicio del módulo de detención. El baño utilizado por detenidos/as se encuentra abierto, es mixto y está habilitado para recibir a personas con discapacidad. Asimismo, el baño posee jabón y papel higiénico a disposición. Se señala que esos implementos son entregados por la comisaría.

El uso de cámaras en el recinto policial es extenso, resguardando la seguridad de gran parte de las instalaciones de la unidad policial. No se utilizan cámaras en los vehículos de traslado, lo que contraviene el propio Manual de Protocolo para la Mantención del Orden Público, donde en el punto sobre “traslado de imputados” (Pág. 39) se aconseja mantener encendido y en buen estado el sistema de grabación durante todo el traslado. Sin embargo, existen cámaras de seguridad para

cada una de las celdas, cada una de las oficinas, pasillos de distribución y patios de la unidad policial. Se accedió al registro de cámaras y se constató que estaban todas en funcionamiento. Finalmente, cabe señalar que las instalaciones de la unidad policial son completamente nuevas y cuentan con baños públicos para hombres, mujeres y discapacitados. Además, poseen asientos de espera en la sala de atención de público y un rincón de juegos para niños/as.

2. Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención

Los procedimientos de inspección y registros de detención se plantean como apegados a protocolo según los funcionarios/as policiales. Se señala que al ingreso todo detenido/a debe entregar por sí mismo todas sus pertenencias. Una vez realizado este proceso, se registra superficialmente por medio de la paleta detectora de metales al detenido/a, como una forma de evitar los registros corporales invasivos. Todas las especies entregadas por los detenidos/as se reciben y son inventariadas por parte del funcionario/a, quien está obligado a entregarle un recibo al detenido/a donde se especifica en detalle todos los objetos que le fueron requisados (en el caso del dinero se entrega un recibo por el valor total). Los funcionarios/as señalan que este procedimiento queda registrado a través de las cámaras de seguridad, por lo que puede estar sujeto a supervisión externa. Posteriormente, se procede a leerle los derechos al detenido/a y a pedir el número de contacto de algún familiar para que puedan asistir al detenido/a con ropa o alimentos.

Se plantean dificultades con aquellos detenidos/as que tienen actitudes agresivas y/o presentan resistencia al proceso de inspección corporal. En estos casos, la necesidad de llevar adelante el registro obligaría a los funcionarios/as a actuar de un modo más enérgico. No obstante, se señala que en estos casos existe especial resguardo con la integridad del detenido/a, evitando al máximo que se auto infirja heridas. Según el testimonio de un funcionario/a: “[...] cuando un detenido/a se auto infiere lesiones, nosotros dejamos constancia del hecho en el parte policial y lo esposamos afuera de los calabozos (como medida de seguridad) y lo dejamos ahí bajo el cuidado de un carabinero”.

Finalmente, el personal señala que a veces no da abasto con la cantidad de detenidos a resguardo y el papeleo propio del proceso de registro. También, se indica que buena parte de las veces los detenidos no entienden ni recuerdan lo que están firmando.

En materia de segmentación y clasificación de detenidos/as, la unidad policial separa la población detenida en hombres, mujeres, extranjeros y menores de edad. También se procura separar a los detenidos/as conflictivos de los pasivos, por un tema de orden y protección de la integridad de los custodiados.

El testimonio de uno de los detenidos/as indica que, durante el traslado a la comisaría fue amarrado en las manos con esposas, pero no fue tratado con violencia. Asimismo, respecto del registro de las especies que traía consigo (tarjeta cuenta RUT Banco Estado, reloj y teléfono) el

detenido/a señala que su existencia fue negada por el carabiniero a cargo de realizar el registro. No obstante, antes de su ingreso a la unidad policial fue llevado a constatación de lesiones y se lo obligó a firmar un documento (porque el detenido no quiso ponerse puntos). También el detenido/a indica que el acta de derechos le fue leída a su ingreso a la unidad y que las instalaciones de la unidad policial son buenas, se le entregaron mantas para abrigo y se le dio agua y permiso para ir al baño. En cuanto al registro corporal, este fue realizado solo con la paleta detectora de metales. Al momento de la entrevista, y tras cuatro horas el detenido/a no había tenido acceso a un abogado, ni se le había mencionado cómo seguía su proceso y aún estaba en espera de acceso a sus remedios.

Durante la visita el equipo hizo una revisión de los distintos registros de la unidad referido a personas detenidas. En primer lugar, se revisó el libro de detenidos, el que se encontraba en buenas condiciones y con la información completa para cada uno de los casos registrados, permitiendo conocer la identidad, motivo, hora de ingreso y salida de la comisaría; dando cuenta del cumplimiento de los protocolos respecto al tiempo máximo de permanencia en la unidad. Luego se observaron los libros de la guardia, en los que se detallan los eventos significativos ocurridos durante cada turno. A partir de esta revisión no se puede inferir alguna situación disruptiva que pueda indicar episodios de abuso o tortura. Finalmente se solicita la revisión de los partes policiales, los cuales se encuentran archivados y son facilitados con cierta tardanza. En ellos se detalla de buena manera los motivos de detención y los procedimientos a seguir. Sin embargo, en ninguno de los partes observados figuran un respaldo de las actas adjuntas (de salud, de constatación de lesiones, de lectura de derechos) firmadas por los y las detenidos/as. Según lo expresado en ese momento por el encargado de guardia, las actas originales se envían por físico a la fiscalía y no queda un respaldo de ellas en la unidad. Esto contraviene las recomendaciones en la materia, puesto que impide analizar si finalmente los y las detenidos dieron su consentimiento a estos procedimientos.

3. Formación del personal en materia de DDHH

Para la mayor parte de los funcionarios/as hay herramientas básicas entregadas en materia de DDHH, pero solo son percibidas como pinceladas de un tema que es difícil de entender y poner en práctica cuando se está en el ejercicio de funciones. Específicamente, se indica que las capacitaciones de uso legítimo de la fuerza en situaciones de alto estrés policial solo se han dado para aquellos funcionarios que pertenecen a Fuerzas Especiales y abordan más bien planos teóricos. Para los funcionarios que cumplen otra clase de labores solo se entregan instrucciones relativas al uso legítimo de la fuerza, pero no capacitaciones formales. Además, se critica el hecho de que no existan capacitaciones que ayuden a los funcionarios/as en el trato con población vulnerable.

Los funcionarios/as consultados sugieren una división de las labores funcionarias entre: control de orden público y asistencia ciudadana: “La policía que está a cargo del orden público debiese tener una capacitación especial a nivel de DDHH, que le permita actuar en situaciones violentas”.

A pesar de esta crítica asociada a las capacitaciones en materia de DDHH, los funcionarios/as consultados aseveran que aquellos casos de vulneración a los DDHH son puntuales, más que sistémicos. Es decir, la generalidad es que el funcionario/a se apegue a los protocolos definidos por la institución. Como buena práctica, sugieren extender el uso de cámaras para todos aquellos funcionarios/as que hacen patrullaje, pues se considera que el registro es una manera de transparentar la acción de carabineros en la comunidad.

4. Trato con detenidos/as

Los funcionarios/as señalan un cambio positivo en el trato hacia los detenidos a partir de la llegada del nuevo comisario y el reforzamiento que se produjo de los protocolos en materia de DDHH post estallido social.

Respecto al manejo de conflictos con los detenidos/as, se señala que lo más común es que se produzcan situaciones agresivas con quienes se encuentren bajo la influencia de drogas o alcohol. Para casos de esta índole los funcionarios/a indican que el procedimiento más efectivo es el que busca una apertura al diálogo con el detenido/a.

Asimismo, se indica que lo común es que el proceso de constatación de lesiones en la comisaría se lleve a cabo desde las 17:00 hrs. en adelante, que es cuando los SAPU inician el proceso de constatación de lesiones. Se prefiere esperar el horario destinado por los SAPU debido a que los hospitales se demoran mucho. De todos modos, en caso de una urgencia y riesgo vital de la vida del paciente, el encargado del procedimiento debe llevarlo al hospital y esperar. Los funcionarios/as señalan que parte importante de las horas de los detenidos/as en la unidad policial se vincula a esta demora en el procedimiento de constatación de lesiones.

Uno de los detenidos/as consultados indicó que el proceso de aprehensión llevado adelante por carabineros implicó su reducción en plena vía pública por no llevar mascarilla. Esta persona indica que mientras la “arrastraban” para ponerle las esposas (que estaban muy apretadas y dejaron marcas en la muñeca según consta en registro fotográfico) el carabinero le decía: “Ya vai a saber lo que es bueno, ya vai a saber lo que es bueno”, mientras se esperaba la llegada del vehículo de carabineros. Comenta también que a su llegada a la comisaría todo el proceso fue bueno y calmo, a pesar de que no se le indicó por qué había sido detenida y tampoco se le permitió llamar a un familiar. Asimismo, señala que al interior de la Comisaría el trato fue cordial y bueno hasta el momento en que iba a ser liberada, cuando la quisieron obligar a firmar un papel que indicaba no tener lesiones, sin haber realizado una constatación de lesiones (su cuerpo tenía moretones y golpes), a lo que se negó exigiendo la realización de constatación de lesiones. Según el testimonio, los funcionarios/as le dijeron que si quería constatar lesiones iba a permanecer muchas horas más presa, que “no tenía nada (en referencia a sus moretones), que era una

chillona”. Finalmente, los funcionarios la llevaron a la constatar lesiones en presencia de funcionarios del CPT, por lo que estuvo detenida desde la 1pm hasta las 6pm aproximadamente, hora en que finalmente fue dejada en libertad y dio su relato al equipo de visita.

5. Condiciones laborales del personal

Aun cuando se percibe un cambio importante en el clima laboral de la unidad a partir de la llegada del nuevo comisario, se indica que los mandos (oficiales, coroneles, capitanes, mayores) pudiesen ser aún más cercanos con el personal de Carabineros. Los funcionarios/as sugieren la necesidad de un escalafón único a nivel institucional, que permita que los funcionarios/as asciendan exclusivamente según sus méritos.

También se señala que en términos administrativos y operativos existe una alta demanda para los funcionarios/as. Buena parte de los entrevistados/as habla de una alta carga de trabajo, que se manifiesta en extensas jornadas laborales (más de 12 horas). Lo anterior genera trastornos en la vida personal de los funcionarios/as, que deben compatibilizar sus responsabilidades laborales con las demandas familiares. Consecuencia de esto es que existen muchos funcionarios/as con licencias médicas.

Los funcionarios/as sugieren la implementación de un programa de salud mental más completo, que les permita lidiar con el trabajo diario y el malestar ciudadano hacia la institución (sobre todos después del desfalco a Carabineros y el estallido social). “Es súper común que si, por ejemplo, uno tiene un horario de 6am a 8pm y justo ocurre algún operativo o incidente a las 7.30pm... uno está obligado a quedarse hasta que la situación esté controlada”.

Existen críticas respecto a la cantidad de vehículos policiales en funcionamiento dentro de la unidad. Se indica que de un total de quince vehículos hay solo dos funcionando, cuestión que dificulta los patrullajes y operativos. Sin embargo, se considera que el uso de cámaras representa seguridad para los funcionarios/as y los detenidos/as.

Por último, se critica la escasez de recursos relativos a los trámites administrativos propios de la unidad policial. La tinta y el papel se acaban muy rápido y por lo general no hay dinero para cubrir esta carencia, lo que deriva en un retraso a nivel de tiempo y calidad de atención (la unidad tiene un flujo alto de personas). Asimismo, se señala que las habitaciones para que los funcionarios/as solteros se queden a dormir cuando tienen turnos se han hecho pocas. Sin embargo, en la visita se observa buenas condiciones del mobiliario de la unidad y equipamiento de las distintas dependencias.

Finalmente, creemos que es necesario reconocer que los altos niveles de estrés al que están sujetos los funcionarios/as influye negativamente en el trato que se les da a los detenidos/as y la ciudadanía en general.

6. Protocolos COVID





Durante el proceso de visita se observó que todos los funcionarios/as policiales usan mascarillas y tienen alcohol gel a disposición. Para aquellos funcionarios/as que realizan actividades en terreno, se agrega un protector facial. También, se pudo apreciar que a los detenidos/as que llegan a la unidad policial, se les entrega mascarilla en caso de que no posean una propia. El uso de alcohol gel por parte de los detenidos está restringido al momento de ingreso a la unidad policial, una vez en el calabozo, los detenidos/as no pueden tener nada consigo. Finalmente, durante el día de la visita se observó a dos detenidos (ambos con mascarilla) cada uno en una celda.

Los detenidos/as entrevistados mencionaron que, al momento de su aprehensión, los carabineros llevaban puesta su mascarilla, pero que durante el proceso de traslado en el vehículo los funcionarios/as no llevaban puesta la mascarilla, aunque recibieron alcohol gel a su ingreso a la comisaría.

Por lo general se observa por parte del personal una disposición positiva hacia la adopción de medidas de protección relativas al COVID.

Rúbrica de calificación del establecimiento

En base al análisis de cada una de las dimensiones observadas, el quipo a cargo de la visita efectúa una evaluación de logro de la unidad visitada. Para esta tarea se ha elaborado una rúbrica de evaluación de desempeño Unidades Policiales que presenta cuatro niveles de logro por dimensión:

	Azul que representa un desempeño sobresaliente. Es decir, la comisaría cumple a cabalidad todos los estándares, inspirando el trabajo de otras unidades.
	Verde que representa un buen desempeño. Es decir, la comisaría cumple de manera global con los estándares, aunque puedan presentarse un cumplimiento limitado en alguno de ellos.
	Amarilla que representa un desempeño que requiere mejoras. Es decir, se deben implementar mejoras en una o varias de las dimensiones en función a los estándares observados.
	Roja que representa un desempeño insuficiente, es decir, la comisaría no cumple con muchos de los estándares y es necesaria una intervención importante en algunas de las dimensiones observadas.

A continuación, el lector encontrará los criterios utilizados para evaluar el desempeño en cada una de las dimensiones analizadas. Los estándares de observación nacen de los protocolos institucionales y de la normativa internacional vigentes sobre la materia. Aunque existen otros estándares internacionales sobre función policial que podrían ser materia de supervisión durante

una visita, aquí se seleccionaron solamente aquellos sobre los cuales se levantó información durante esta visita temática. En cada estándar, se indicará si el establecimiento cumple, no cumple o cumple parcialmente con el estándar.

Dimensión	Estándares a observar	Cumple
Condiciones del Lugar de detención	Todas las celdas cuentan con ventana (con vidrio) y ventilación en todas las celdas.	Si
	En el área de detenidos y celdas las conexiones eléctricas están en buen estado.	Si
	Hay luz en cada una de las celdas.	Si
	Existe acceso a baño y agua potable en el lugar de detención.	Si
	Hay baños en buen estado y funcionamiento diferenciado por hombre y mujer.	Parcialmente
	Existe un baño con acceso para discapacitados.	Si
	En el recinto se cuenta con acceso a útiles de aseo e higiene.	Si
	El lugar de detención cuenta con sistema de calefacción.	Si
	Hay en las celdas frazadas o acceso a ropa de abrigo.	Si
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres y para niños/as y adultos.	Si
	Existen en el recinto celdas separadas para hombres y mujeres mayores de edad.	Si
	Existen cámaras de seguridad en funcionamiento en cada una de las celdas.	Si
	Hay cámaras en cada uno de los vehículos en el que se trasladan detenidos.	No

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	El libro de detenidos está disponible y cuenta con información actualizada de todos los detenidos incluyendo hora de entrada y salida, motivo de la detención e identidad.	Si
	Existen registro de lectura de derechos al llegar al lugar de detención.	Si
	Al momento de ingresar a la comisaría el registro de posesiones y vestimentas es realizado por personal del mismo sexo que el detenido/a y con detectores de revisión.	Si
	Se genera un registro de las pertenencias firmados por el detenido/a las que son almacenadas de forma ordenada y segura.	Parcialmente
	En todos los casos existe un acta de salud firmada por el detenido/a o en su defecto una ficha de constatación de lesiones.	Parcialmente
	El tiempo de permanencia en comisaría no sobrepasa las 24 horas y la notificación a fiscalía transcurre dentro de las 12 primeras horas de detención.	Si
	Se garantiza el derecho y prontitud a la notificación y contacto con familiares y/o abogado.	Parcialmente
	Existen en la unidad afiches visibles con los derechos de detenidos/as y otra información relevante (por ejemplo, protocolos Covid19).	Si

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple
Formación del personal en materia de DDHH	Existe una formación continua para el personal en materia de DDHH (con una actualización mínima de una vez cada 3 años)	No
	Existe capacitación a los y las funcionarios sobre el protocolo y los estándares sobre uso de la Fuerza	Si
	Existe capacitación a los y las funcionarios sobre manejo y solución pacífica de conflictos	No
	Existen protocolos e instancias de formación sobre condiciones y trato de detenidos.	No
	Comprender el rol de los diversos organismos de DDHH	N/O
	Existe dentro del personal personas capacitadas en derechos y atención a minorías o grupos vulnerados.	N/O
	La capacitación entregada es adecuada y de calidad	Parcialmente

Dimensión	Estándares a Observar	Cumple
Trato a Detenidos	El uso de la fuerza se ajusta estrictamente al protocolo tanto al interior y como al exterior de la comisaría.	Parcialmente
	El traslado y revisión de los y las detenidos se hace con pleno apego al protocolo.	Parcialmente
	No existen indicios de discriminación, burlas o malos tratos hacia cierto grupo de detenidos por su condición étnica, sexual, física, etc.	Parcialmente
	Existe un buen trato hacia familiares y otras personas vinculadas al proceso.	N/O
	Existe disposición para resolver dudas o dificultades (malestar) que pueda presentar un detenido.	Parcialmente
	A los y las detenidos se les entrega información clara y oportuna sobre su proceso, asegurándose que este la comprendan.	Parcialmente


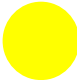
Dimensión	Estándares a Observar	Cumple
Condiciones Laborales del Personal	Existen indicios de situaciones de abuso o acoso laboral entre el personal.	No
	Se fomentan medidas de autocuidado (asistencia psicológica, días de descanso, actividades recreativas).	No
	Se observa un buen clima laboral.	Si
	Se observan prácticas de compañerismo.	N/O
	Los sobre turnos se dan de manera excepcional.	No
	El trato de la autoridad con sus subalternos es respetuoso.	Si
	Se disponen de los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de la labor policial.	Parcialmente

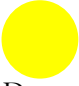


Dimensión	Estándares a Observar	Cumple
	Existe recursos sanitarios (mascarilla, alcohol gel) disponibles para el personal.	Si

Protocolos COVID	Existen recursos sanitarios (mascarilla, alcohol gel) disponibles para los y las detenidos/as.	Si
	Se respeta la distancia mínima sugerida en el área de detención y al interior de las celdas.	Si
	Se respeta el protocolo COVID (uso de mascarilla y distancia) durante el traslado de detenidos.	Parcialmente
	Se promueve medidas de cuidado entre el personal como por ejemplo respeto de cuarentenas preventivas, vacunación, entre otras.	Si

Resultados

Teniendo conocimiento de los criterios de evaluación, se presentan los resultados alcanzados por la 14° Comisaría de San Bernardo en referencia a la visita realizada en febrero 2021.

Dimensión	Nivel de Logro	Comentario
Condiciones del lugar de detención	 Desempeño Sobresaliente (4 Pts.)	Las dependencias de las 14° Comisaría de San Bernardo destacan por su excelente infraestructura y condiciones, en especial en lo referido a la sala de detenidos, donde se observan celdas en muy buen estado e higiene, con luz natural, ventilación y vidrios en las ventanas. Con cámaras de vigilancia en cada una de las celdas y con baños en óptimas condiciones con jabón, papel higiénico y acceso para personas con movilidad reducida. A su vez, el recinto en general es acogedor, cuenta con informativos sobre los derechos de detenidos en la pared, máquina dispensadora de alimentos e inclusive un espacio con juego para niños.
Respeto y observación de los procedimientos y registros de la detención	 Desempeño requiere mejoras (2 Pts.)	En términos generales se observa una adecuada aplicación de los protocolos en los procedimientos, en especial al llegar a la comisaría donde se leen los derechos y el motivo de detención y se hace una revisión de vestimenta no intrusiva. Al revisar los registros de detención, se observa que el libro de detenidos se mantiene con información actualizada al igual que el libro de la guardia. Sin embargo, no se mantienen como registro las actas de los partes policiales firmada por los y las detenidos/as. A su vez se presentan dificultades logísticas para realizar el control de detención, lo que hace que ciertos funcionarios fomenten su no realización, lo que contraviene los protocolos en la materia. Finalmente, se precian dificultades para una correcta realización de constatación de lesiones. Este procedimiento no puede implicar presiones hacia el detenido/a.

Formación del personal en materia de DDHH	 Desempeño requiere mejoras (2 Pts.)	Si bien todos los funcionarios señalan haber tenido formación en DDHH en la escuela, casi ninguna ha tenido capacitación posterior en la materia. Se indica además que sólo al personal de Fuerzas Especiales se los capacita en el uso legítimos de la fuerza en contextos de alto estrés policial, no formando en la materia al resto de funcionarios. Se demanda una mayor y mejor formación en el tema en específico en el trato con poblaciones vulnerables.
Trato con el detenido/a	 Desempeño requiere mejoras (2 Pts.)	Durante la visita el equipo detectó una disparidad en el trato hacia los detenidos/as, por una parte, el personal de guardia al interior de la comisaria muestra un trato cordial con los detenidos/as, mientras que el personal de ronda mantiene un trato agresivo y no acorde al protocolo. Esta situación quedó claramente manifestada en el caso de una joven detenida quien relató que fue víctima de uso excesivo de la fuerza y de amenaza al momento de la aprehensión, aunque, luego recibió buen trato y contención por parte del personal de guardia, facilitándole el contacto con su familia.
Condiciones Laborales del Personal	 Desempeño Insuficiente (1 Pts.)	Si bien se observa un mejor trato y clima laboral al interior de la unidad a partir del cambio de mando, existen en el personal constantes manifestaciones de cansancio y agobio por estar sometidos a condiciones estresantes y a turnos laborales muy extensos. Se señala la necesidad de avanzar hacia una reforma institucional que promueva un escalafón único, lo que da cuenta de un trato desigual entre oficiales y subalternos. A su vez se habla de la necesidad de contar con un plan de apoyo de salud mental para parte del personal que se ha visto afectado por el estallido social y la posterior pandemia.
Uso de Protocolos COVID	 Desempeño excepcional (4 Pts.)	En la comisaría se cuenta con todos los insumos de protección COVID tanto para funcionarios como para detenidos. Durante la visita se observa que todos los funcionarios permanecen con sus mascarillas, al igual que las personas detenidas. Se respeta las condiciones de distanciamiento entre detenidos y los baños cuentan con jabón y elementos de higiene. Sólo se detalla por parte de un detenido que al momento del traslado uno de los funcionarios no portaba su mascarilla.

Como se observa en la matriz, la 14° Comisaria de San Bernardo, a la luz de la información recabada durante esta visita, obtiene un buen desempeño en la dimensión “uso de protocolos COVID” y un desempeño sobresaliente en “Infraestructura del lugar de detención”, donde

realmente destaca por sus condiciones de higiene, seguridad (cámara en cada celda), ventilación, y buenas condiciones de los baños. En otras tres dimensiones el recinto obtiene un desempeño que requiere mejoras (Respeto y observación de procedimientos; Formación del personal en materia de DDHH; Trato hacia detenidos) lo que evidencia la necesidad de emprender mejoras que permitan avanzar hacia un mejor desempeño. Finalmente, preocupa la dimensión sobre condiciones laborales del personal, puesto que se percibe un desgaste en el personal. Este hecho puede conducir a un peor servicio y a la no observación de protocolos.

Si se suman los puntos obtenidos en cada una de estas dimensiones la 14° Comisaria de San Bernardo obtiene **15 de 24** puntos posibles, lo que equivale a un rendimiento de un 62,5%. En términos cualitativos, esta calificación representa un desempeño sobre la media, aunque aún susceptible de mejoras en ciertas áreas donde se presentan mayores falencias, por lo que se invita a la comisaría a iniciar un proceso de mejora tomando en cuenta las recomendaciones que se otorgan en el siguiente apartado.

V. RECOMENDACIONES

Luego del proceso de análisis de la información y de deliberación entre los miembros del equipo técnico a cargo de la visita se sugiere establecer una agenda de trabajo en base a las recomendaciones que se especifican a continuación. Considerando que algunas de ellas serán de injerencia directa de la unidad policial, otras demandarán una intervención de otros estamentos institucionales (Prefecturas, Zonas, Departamentos o Direcciones), puesto que su solución pasa por incidir en procesos que escapan a las competencias de la comisaria, y finalmente se encuentran aquellas que posiblemente ni siquiera dependen de la institución, sino que de ciertas modificaciones jurídicas normativas que deben plantearse a nivel legislativo y político.

Estas recomendaciones no deben percibirse como una imposición, sino más bien como el inicio de un proceso de diálogo con el CPT y una invitación a mejorar ciertos aspectos institucionales a fin de consolidar una cultura de los Derechos Humanos dentro y fuera de la unidad, que permita un mejor cumplimiento del mandato institucional. Cabe señalar también, que las recomendaciones del siguiente apartado corresponden a las más destacadas dentro del proceso de visita, por lo que se sugiere tomar acciones respecto de todos aquellos aspectos a mejorar mencionados a lo largo del informe.

Recomendaciones para la Unidad

- Se recomienda establecer un plan de mantención de la infraestructura de la unidad que permita mantener el alto estándar que hoy presenta, en especial en la sala de detenidos y otras dependencias de atención de público.
- Se debe seguir promoviendo un trato de cordialidad con los y las detenidos/as y un proceso de revisión de pertenencias y vestimentas no intrusivos. En caso de detenidos/as que presenten mayor resistencia, incentivar en primer lugar el diálogo y luego el uso adecuado de la fuerza. En este sentido, fortalecer la capacitación en manejo pacífico de conflictos, dado que es señalada como una técnica importante de manejo de situaciones complejas.
- Se recomienda la realización de un diagnóstico sobre los procedimientos de actuación por parte de algunos miembros del personal, al momento de la aprehensión y traslado de detenidos, puesto que buena parte de las denuncias están relacionadas a esas instancias. Para este procedimiento puede ser relevante la revisión de las cámaras de corporales y el trabajo de “rol playing” ante situaciones complejas.
- Se recomienda la revisión de los procesos de constatación de lesiones y, específicamente, en relación al uso de amenazas para que los detenidos firmen. Asimismo, se recomienda reforzar aspectos protocolares que garantizan el contacto con familiares por parte de los detenidos.

- Establecer un plan de formación continua en materia de Derechos Humanos para funcionarios de la Unidad, facilitados por especialistas en la materia, que considere la participación de docentes externos, y que se adapte a los contextos y características propias del quehacer policial, utilizando metodologías prácticas de aprendizaje, con uso de casos y situaciones concretas. Dentro de los contenidos de este plan deben incluirse al menos los siguientes temas:
 - Aspectos generales de las obligaciones en materia de DD.HH.
 - Estándares sobre uso de la fuerza, especialmente, en situaciones de estrés.
 - Tratamiento de personas detenidas, especialmente de grupos vulnerables.
 - Rol de los diversos organismos de DD.HH.
 - Manejo pacífico de conflictos.

La formación debe ser estructurada por competencia y contar con un sistema de evaluación que permita monitorear la aplicación de los contenidos entregados. La capacitación debe contemplar metodologías de aprendizaje de aplicación de principios teóricos a situaciones y casos concretos que al funcionario le toca afrontar, y debiera incluir en el equipo de docentes a personas con sólida formación en derechos humanos, así como a personas con experiencia en la actividad policial. En materia de protocolos de uso legítimo de la fuerza, se deben procurar resultados de aprendizaje en los que el funcionario sea capaz de discernir qué y cómo aplicar distintas reglas normativas y técnicas en situaciones concretas de aplicación de la coerción legítima y de alto estrés policial.

- Establecer con prontitud un plan interno de auto cuidado para el personal que permita recoger, en primer lugar, las demandas y necesidades de los funcionarios/as y, luego, establecer incentivos que permitan mejorar el bienestar del personal, aun cuando exista un contexto adverso marcado por la falta de recursos institucionales y percepciones públicas de una baja de legitimidad de la institución. Para iniciar un trabajo en esta línea, se recomienda la aplicación de un instrumento diagnóstico como puede ser el Cuestionario de Riesgos Psicosociales en el Trabajo SUSESO – ISTAS21 (<http://www.ist.cl/riesgos-psicosociales-2/cuestionario-istas-21/>) utilizado extensamente por varias instituciones a nivel nacional.
- A partir de las visitas del Comité se ha constatado que los vehículos institucionales de las comisarías no cuentan con un sistema de televigilancia, a pesar de transportar detenidos. Esto en un principio podría interpretarse como una desavenencia al numeral 4.4 "Traslado de Imputados" del Manual de Protocolos para la Mantención del Orden Público, donde se señala que "al momento del traslado se debe encender la cámara y verificar su funcionamiento, en aquellos vehículos que cuenten con la tecnología, cada vez que ingresa una persona privada de libertad". Sin embargo, se entiende que las normas establecidas en dicho manual quedan referidas a la actuación de las Unidades de Control del Orden Público (COP) y no son necesariamente extensibles al actuar de las comisarías, y de los vehículos de radiopatrullas que éstas utilizan. Por este motivo, se recomienda elaborar un protocolo de traslado de detenidos para funcionarios/as de comisarías, considerando los recursos existentes en las diversas unidades policiales y las normativas internacional en la materia.

Recomendaciones para la Institución

- Realizar una evaluación sustanciosa de la calidad de la educación entregada en las escuelas institucionales (en especial en la ESUCAR) en materia de Derechos Humanos y, a partir dicho diagnóstico, proponer mejoras en el área, tomando en cuenta las recomendaciones indicadas para el nivel de la Unidad policial.
- Promover la realización de un diagnóstico serio sobre el bienestar del personal, y las consecuencias de la sobre carga laboral a partir del estallido social y posterior pandemia. Indagando, también, en la afectación emocional producto de la baja legitimidad ciudadana y otras incertidumbres que surgen a partir de la reforma a la institución. Es fundamental considerar en este diagnóstico un enfoque de género.
- Revisar las normativas vigentes sobre horas extras y sobre turnos del personal.
- Revisar y establecer con las autoridades municipales o regionales un mecanismo de apoyo para el proceso de constatación de lesiones, en especial, cuando éste debe realizarse antes de las 17 hrs. existen experiencias positivas en esta materia como, por ejemplo, facilitar autos y personal municipal para realizar esta labor acompañado de un carabinero o gestionar con la red de salud local un protocolo que agilice este procedimiento.

Recomendaciones para la Política Pública

- Contribuir en el proceso de reforma a Carabineros, en especial en materia de formación en Derechos Humanos, evidenciando la necesidad de replantear el sistema y las metodologías de enseñanza, así como su comprensión y aplicación no solo reducida a la correcta aplicación de los protocolos sino a lo que realmente significa actuar en situaciones concretas con un enfoque de derechos.
- Analizar la política de bienestar del personal, especialmente, sus sistemas de jornadas y sobre turnos, de manera de propender a una mejor cultura de buen trato dentro de la institución, la cual permeará en el trato que ésta da a la ciudadanía. Asimismo, evitar situaciones en que personal altamente estresado y cansado deba enfrentar situaciones críticas con los detenidos.

Observaciones menores

- Garantizar que el personal utilice mascarillas en todo momento, en especial, durante el traslado de detenidos/as.
- Poner dispensadores de alcohol gel al interior de las celdas.

VI. PROPUESTA DE TRABAJO

A partir de los principales hallazgos de la visita y las recomendaciones efectuadas, se sugiere establecer un plan de trabajo en conjunto que permita acompañar los procesos de mejora en las diversas áreas observadas.

Para esto, se propone celebrara una reunión multiestamental en la que participen:

- El o la Comisario/a de la unidad visitada
- El o la Prefecto (o quien el delegue) de la prefectura que tenga bajo su jurisdicción la unidad visitada.
- Un(a) representante de la Dirección del Derechos Humanos y Protección de la Familia,
- Un(a) experto del Comité para la Prevención Contra la Tortura (CPT)
- Al menos un investigador del CPT

En dicha reunión se propone discutir y profundizar sobre cada uno de los puntos y recomendaciones relevadas en el informe, a fin de que posteriormente el o la comisario/a pueda presentar un plan de trabajo que será monitoreado y acompañado por los integrantes de esta mesa técnica. La mesa de trabajo podrá sesionar cuando las partes lo convengan con una frecuencia no mayor a una reunión mensual.

La formalización de esta instancia de coordinación puede concretarse mediante un convenio de colaboración interinstitucional, tal como lo faculta nuestra ley orgánica, o mediante la disposición de las partes, siempre bajo la comprensión que el espíritu de la instancia es promover la realización de cambios que incidan positivamente en la labor policial y en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y no es una imposición que sobrecargue aún más el servicio de la unidad.